

RESOLUCION N° 4577

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 14 de mayo de 1975, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.";

QUE el señor Frank Seelig, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 300-DIA, de 27 de mayo del año en curso, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1975 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1975, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SUQUES (S/. 5'610.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 8'350.000,00), dividido en OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA acciones nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

./.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1975, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas, otorgadas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.": -a) de constitución, de 17 de diciembre de 1946; -b) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 11 de febrero de 1949; -c) de reforma de estatutos, de 14 de agosto de 1958; -d) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 17 de febrero de 1960, que mediante Escritura Pública de 14 de mayo de 1975, celebrada en la Notaría Quinta de este Cantón, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma de estatutos de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", otorgada en esa Notaría, de 22 de abril de 1965, que mediante Escritura Pública de 14 de mayo de 1975, celebrada en la Notaría Quinta de este Cantón, la Compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", celebrada en esa Notaría el 9 de julio de 1971, que mediante Escritura Pública de 14 de mayo de 1975, otorgada en esa misma Notaría, la Compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal. ✓

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos anteriores, que mediante Escritura

24
reintegro

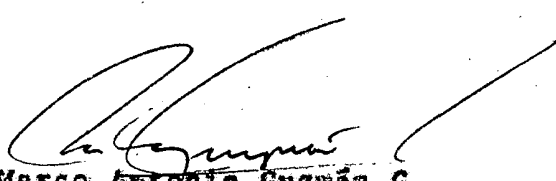
Pública de 14 de mayo de 1975, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, la Compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", celebrada el 14 de mayo de 1975, ante el Notario Quinto de este Cantón, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

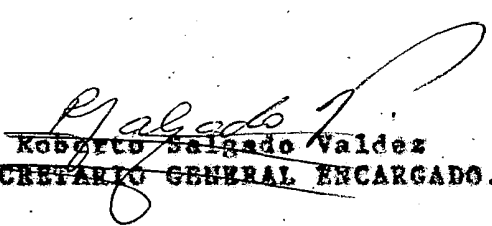
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 MAY 1975


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 30 MAY 1975

CERTIFICO.-


Roberto Salgado Valdez
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.


BJ
SdM.
29-V-75